



DIÓCESIS DE PEREIRA ANEXO I

Protocolo de revisión y autorización de retiros y prácticas similares celebrados por grupos, movimientos apostólicos o asociaciones de fieles en la Diócesis de Pereira

11 de agosto de 2025

En cumplimiento de las disposiciones emitidas en carta dirigida a los coordinadores y responsables de grupos, movimientos apostólicos y asociaciones de fieles, y con el fin de garantizar la recta doctrina, la prudencia pastoral y el respeto a la dignidad de las personas, se establece el siguiente protocolo obligatorio:

1. Comisión Diocesana de Revisión

La Comisión Diocesana estará conformada por:

- Un teólogo dogmático.
- Un teólogo moral.
- Un psicólogo con experiencia en acompañamiento espiritual.

La Comisión actuará bajo la coordinación del Vicario General y reportará sus conclusiones directamente al Obispo.

2. Funciones de la Comisión

- a. Revisar los contenidos doctrinales y materiales formativos utilizados en los retiros.
- b. Evaluar los métodos pastorales y pedagógicos para garantizar que sean acordes con la espiritualidad católica y el Magisterio de la Iglesia.
- c. Verificar que las prácticas litúrgicas o para-litúrgicas cuenten con la debida autorización y se ajusten a las normas canónicas y litúrgicas.
- d. Analizar, con la asesoría del psicólogo, el posible impacto emocional y psicológico de las dinámicas propuestas.
- e. Emitir un informe escrito con observaciones y recomendaciones.
- f. Aprobar o rechazar la realización del retiro, dejando constancia en el archivo diocesano.

3. Procedimiento de revisión

3.1. Solicitud previa:

- El movimiento o comunidad deberá presentar, con al menos 60 días de antelación, el programa detallado del retiro, incluyendo:

- Temario y esquema de charlas.
- Lista de responsables y expositores.
- Dinámicas y actividades previstas.
- Oraciones y ritos programados.
- Protocolos de atención médica, psicológica y espiritual cuando fuera necesario.

3.2. Evaluación inicial:

- La Comisión revisará la documentación y podrá solicitar aclaraciones o modificaciones antes de emitir su concepto.

3.3. Informe final:

- La autorización escrita se basará en el dictamen de la Comisión.
- No se podrá realizar ningún retiro sin este aval.

4. Presencia obligatoria de un teólogo certificado

Durante todo el desarrollo del retiro deberá estar presente un sacerdote o un teólogo debidamente certificado.

Este sacerdote o teólogo velará por:

- La fidelidad doctrinal.
- El equilibrio pastoral.
- La recta interpretación bíblica y magisterial.
- El respeto a la dignidad y libertad de los participantes.

5. Disposiciones finales

- La omisión de este protocolo dará lugar a la prohibición inmediata del retiro en la jurisdicción diocesana.
- Los informes de la Comisión tendrán carácter confidencial y se custodiarán en el archivo de la curia.

✘ Nelson Jair Cardona Ramírez

Obispo de Pereira

Original debidamente firmado